

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizkun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Don Jose-Manuel Méndez López
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 30 de noviembre de 2017, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el 26 de octubre de 2017, por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde explica que las modificaciones que se traen son, o bien ajustes a leyes nuevas, o correcciones detectadas por los mismos servicios técnicos.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto contrario ya que, aún siendo medidas técnicas, éstas acarrearán decisiones políticas. Indica que alguna modificación suelta podría llevar su voto afirmativo o su abstención, pero que, en conjunto, el voto será negativo. Este voto lo vincula al punto número tercero.

Don Sergio Barasoain señala que les hubiera gustado que hubiese habido un debate entre la parte técnica y la parte política antes de traer el asunto al Pleno. Reitera lo que llevan años diciendo acerca de que se haga un estudio real de la adecuación de las tasas con los servicios que prestan. Anuncia la abstención de su grupo.

Don Juan-Carlos González expresa que van a votar abstención al igual que hicieron en la comisión, porque hay cuestiones que, aunque las quieran disfrazar como técnicas, éstas llevan un fondo meramente político, citando algún ejemplo de ello.

Doña Berta Arizkun expresa que van a votar a favor ya que son modificaciones de carácter técnico y que no suponen una subida de las mismas.

El señor Alcalde responde al portavoz de UPN que justamente el ejemplo que ha puesto es una decisión política del equipo de gobierno, el resto es una adecuación a normativa nueva que había que aplicar. Señala que no se ha producido incremento en las tasas a excepción de las tasas aprobadas en las convocatorias de personal que, seguramente, no cubren los gastos que se puedan producir.

El señor Alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Sergio Barasoain explica que les preocupa tanto el exceso de las tasas como el defecto de las mismas, pensando en la viabilidad del ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA, EH-Bildu), uno en contra (IU/E) y seis abstenciones (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe de intervención en referencia a la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2018, una vez recabada la información de las diferentes propuestas, sugerencias y observaciones formuladas por las diferentes áreas, departamentos, organismos y patronatos integrados en la Entidad Local.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de noviembre de 2017,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2018 que a continuación se indican:

ORDENANZA NÚMERO 2: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTEO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

1.- SUSTITUIR EL ARTÍCULO 5 POR LA SIQUIENTE REDACCIÓN:

1. Es sujeto pasivo del impuesto, en concepto de contribuyente:
 - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 - b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere esta letra, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Cuando el adquirente tenga la condición de sustituto del contribuyente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá repercutir, en todo caso, al transmitente el importe del gravamen.

2. En las transmisiones de la vivienda habitual realizadas por los deudores hipotecarios, siempre que dicha vivienda sea la única de la que el sujeto pasivo sea titular, la entidad que adquiera el inmueble tendrá la consideración de sustituto del contribuyente y no podrá repercutir a este el importe del gravamen en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) En el curso de un procedimiento judicial instado por una entidad financiera.
 - b) En el supuesto de la venta extrajudicial de la vivienda por medio de notario prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria.
 - c) En el caso de la dación en pago de la vivienda, derivada de acuerdos alcanzados por el deudor hipotecario con una entidad financiera como medida sustitutiva de la ejecución hipotecaria.
 - d) En el resto de transmisiones de la vivienda a favor de una entidad financiera acreedora, o de sus filiales inmobiliarias, o de sociedades de gestión de activos definidas en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
3. En las transmisiones de otros bienes distintos de la vivienda habitual realizadas por los deudores hipotecarios en el curso de una ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial, en el ámbito de un procedimiento concursal, la entidad financiera que adquiera el inmueble tendrá la consideración de sustituto del contribuyente y podrá repercutir sobre éste el importe del gravamen.

2.- SUSTITUIR EL ARTÍCULO 16 POR LA SIQUIENTE REDACCIÓN:

Con independencia de lo dispuesto en el artículo 14, está igualmente obligado a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) El donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate, en los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 5 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos.
- b) El adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en los supuestos contemplados en la letra b) del citado artículo.

ORDENANZA NÚMERO 5: EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS:

- ELIMINAR : ARTÍCULO 2 Apartado 6) Compulsa de documentos.
- ANEXO DE TARIFAS: EPÍGRAFE 3 - CERTIFICACIONES Y COMPULSAS:
- ELIMINAR APARTADO 3.2: Por la tramitación de compulsas, incluida fotocopia documental por unidad 1€. La tramitación se realizará previa fotocopia del original realizada por los servicios municipales.

ANEXO DE TARIFAS: EPÍGRAFE 5- TRAMITACIÓN CONVOCATORIAS DE PERSONAL:

- ELIMINAR: Por cada solicitud de convocatoria, excepto para el personal que se encuentre en desempleo y presente tarjeta de demandante de empleo expedida y actualizada: 5€.
- ANADIR: Por cada instancia solicitando participar en una convocatoria, las cuotas a satisfacer por cada persona aspirante se determinarán en función del nivel al que corresponde la plaza a cubrir y según el tipo de convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

TASAS EJERCICIO 2018		
Grupo	Plazas en propiedad de Plantilla Orgánica	Convocatoria para la creación de listas de contratación
A	40,00 euros	15,00 euros
B	40,00 euros	15,00 euros
C	25,00 euros	10,00 euros
D	15,00 euros	10,00 euros
E	15,00 euros	10,00 euros

Estarán exentos de la presente tasa las personas demandantes de empleo inscritas en la correspondiente oficina y que presenten la tarjeta de demandante de empleo expedida y actualizada por el Servicio Navarro de

Empleo. No cabrá la exención para las personas que participen como mejora de empleo en la convocatoria

ANEXO DE TARIFAS: EPÍGRAFE 6: INFORMES Y CONULTAS

- AÑADIR: Otra documentación relativa al accidente que no suponga informe técnico 50€.

ORDENANZA NÚMERO 7: FISCAL REGULADORA DE TASAS POR TRAMITACIÓN DE: LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, COMUNICACIÓN PREVIA, EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

ANEXO DE TARIFAS: EPIGRAFE 3.1

- ELIMINAR

EPÍGRAFE 3,- OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

3.1) Por la tramitación de instrumentos urbanísticos de iniciativa particular, cuando no se realicen a favor del municipio, destinados al uso y dominio privados:

- | | |
|---|----------|
| - 3.1.1. Por tramitación de cada Estudio de detalle y sus modificaciones | 200,00 |
| - 3.1.2. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 61.1 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 400,00 |
| *3.1.2.1. En el caso de Plan Especial del artículo 61.1 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, relativo a la mejora de accesibilidad | 200,00 |
| - 3.1.3. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 61.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 1.000,00 |
| - 3.1.4. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 61. bis de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 3.000,00 |
| - 3.1.5. Por la tramitación de cada Modificación de Plan General Municipal o Plan Parcial | 3.000,00 |

SUSTITUIR:

EPÍGRAFE 3- OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

3.1) Por la tramitación de instrumentos urbanísticos de iniciativa particular, cuando no se realicen a favor del municipio, destinados al uso y dominio privados:

- | | |
|--|--------|
| - 3.1.1. Por tramitación de cada Estudio de detalle y sus modificaciones | 200,00 |
|--|--------|

- | | |
|---|----------|
| - 3.1.2. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 61.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 400,00 |
| *3.1.2.1. En el caso de Plan Especial del artículo 61.1 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, relativo a la mejora de accesibilidad | 200,00 |
| - 3.1.3. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 61.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 1.000,00 |
| - 3.1.4. Por tramitación de cada Plan Especial del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, y sus modificaciones | 3.000,00 |
| - 3.1.5. Por la tramitación de cada Modificación de Plan General Municipal o Plan Parcial | 3.000,00 |
| - Hasta la aprobación definitiva del Plan General Municipal actualmente en tramitación, las tasas correspondientes a la tramitación de los instrumentos urbanísticos de los epígrafes 3.1.3 y 3.1.4 que recojan de forma íntegra las determinaciones del Plan General Municipal aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, tendrán una reducción del 50%. | |

ORDENANZA NÚMERO 13: REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

ANEXO DE TARIFAS: EPÍGRAFE 5.4- PANTEONES, SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS: Columbarios y cinerarios

- ELIMINAR: Concesión por 10 años sin prórroga 157,00
- AÑADIR: Concesión por 10 años con una sola prórroga 157,00
- Única prórroga por otros 10 años 200,00

ORDENANZA NÚMERO 15: REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MUNICIPAL A DOMICILIO Y RESPIRO.

ANEXO DE TARIFAS II A APLICAR AL SERVICIO DE COMIDAS

- ELIMINAR: El transporte de las comidas elaboradas a domicilio será abonado en un 12% por el usuario y en un 88% por el Ayuntamiento, conforme a su coste real.

ORDENANZA NÚMERO 20: REGULADORA DE TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

NORMAS DE GESTIÓN. Art. 10

- ELIMINAR:
En los casos en que, para facilitar el paso de vehículos por la acera, se realicen obras que supongan una remoción del pavimento deberá solicitarse, al mismo tiempo, la correspondiente licencia para realizar el vado y abonar los precios públicos y fianzas establecidas en la "Norma reguladora de los precios públicos

por apertura de zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública”.

SUSTITUIR:

En los casos en que, para facilitar el paso de vehículos por la acera, se realicen obras que supongan una remoción del pavimento deberá solicitarse, al mismo tiempo, la correspondiente licencia para realizar el vado.

Así mismo, tanto en el caso de que se realicen obras que supongan la remoción del pavimento como en el caso de que dichas obras estuvieran ya ejecutadas por anteriores titulares del vado, el nuevo titular está obligado a constituir una garantía que se aplicará, en primer lugar, a responder tanto de la perfecta ejecución del rebaje de acera como de la reposición del mismo a su estado original, así como de las posibles indemnizaciones por daños irreparables.

La garantía se podrá afectar a sanciones por incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones de la Licencia.

La cuantía de la garantía se determinará en función de la superficie afectada por la remoción del pavimento necesaria para el aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el Anexo de tarifas. La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval o fianza presentada por una sociedad de crédito o sociedad de garantía recíproca. En caso de constituirse mediante aval o fianza, deberán ser de carácter solidario, por tiempo indefinido en tanto en cuanto no autorice su cancelación el Ayuntamiento y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división.

La devolución de la garantía exigirá informe previo favorable sobre el cumplimiento estricto de la normativa vigente, de las condiciones de la licencia y de la correcta reparación del pavimento. A estos efectos el interesado deberá notificar al departamento de Obras con la antelación suficiente antes de proceder a la reparación del pavimento, y en el momento de la finalización de los trabajos.

La devolución de la garantía se realizará en el plazo de 2 meses desde la notificación al ayuntamiento de la finalización de los trabajos de reposición de la acera a su estado original o, en el caso de que se mantenga el rebaje de acera debido a que el vado cambia de titularidad, desde el momento en el que el nuevo titular del vado deposite la correspondiente garantía.

ANEXO DE TARIFAS:

- **AÑADIR:**

ANEXO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS POR REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS PARA ACCESO VEHÍCULOS POR ACERA

Remoción de pavimentos y aceras, por cada metro cuadrado devengará:

* En zonas con pavimento de pétreo	260,00
* En zonas con pavimento general	175,00

ORDENANZA NÚMERO 21: REGULADORA DE TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

ANEXO DE TARIFAS EPIGRAFE 1.1

- ELIMINAR:

EPIGRAFE 1 - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO

1.1 Mesas, sillas, veladores, por metro cuadrado o fracción:

La ocupación de una mesa de Bar o Cafetería y sus correspondientes sillas equivale a 4 metros cuadrados.

Las solicitudes se presentarán para un período mínimo y consecutivo de un mes.

En el período de 1 de junio a 30 de septiembre, ambos inclusive, por mes o proporcionalmente:

* En calle Mayor y plaza Eugenio Torres 11,55 €

* En el resto de calles 7,35 €

En el período de 1 de octubre a 31 de mayo, inclusive:

* La tarifa del apartado anterior reducida en un 75%

* Exclusivamente durante los días de fiestas patronales del mes de agosto por las nuevas ocupaciones o ampliaciones de las ya existentes: 12,15 €

Las solicitudes se presentarán para un período mínimo y consecutivo de un mes.

AÑADIR

EPIGRAFE 1 - APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO

1.1 Mesas, sillas, veladores, por metro cuadrado o fracción:

La ocupación de una mesa de Bar o Cafetería y sus correspondientes sillas equivale a 4 metros cuadrados. La cuba equivale a 2 metros cuadrados.

Las solicitudes se presentarán por temporadas:

Para la temporada de verano (1 de mayo al 31 de octubre) por mes y metro cuadrado

* En calle Mayor y plaza Eugenio Torres 2,89 €

* En el resto de calles 1,84 €

Para la temporada de invierno (1 de noviembre a 30 de abril) por mes y metro cuadrado

* La tarifa del apartado anterior reducida en un 75%

Exclusivamente durante los días de fiestas del mes de agosto por las nuevas ocupaciones o ampliaciones de las ya existentes, por metro cuadrado 12,15 €

Por lo veladores, plataformas y otros elementos fijos por metro cuadrado ocupado, por mes

* En calle Mayor y plaza Eugenio Torres	5,78 €
* En el resto de calles	3,68 €

La solicitud y concesión de las terrazas se realizará de forma anual o sobre uno de los periodos de utilización (periodo estival del 1 de mayo al 31 de octubre o periodo invernal del 1 de noviembre al 30 de abril) y el pago se realizará previamente al periodo de utilización. Si la terraza se asienta sobre una plataforma fija, la solicitud y concesión se realizará de forma anual.

En la concesión anual de las terrazas se podrá autorizar el fraccionamiento del recibo al comienzo de cada trimestre incluido en esa anualidad.

Para la exacción de las tasas, los adjudicatarios deberán facilitar un número de cuenta bancaria para poder girarles el correspondiente recibo o efectuar una transferencia bancaria al número de cuenta que desde el Ayuntamiento se les facilite.

ANEXO DE TARIFAS EPIGRAFE 1.2

- SUPRIMIR:
-

* Al mes	112,35 €
* Al trimestre	307,65 €
* Al semestre	544,95 €
* Al año	961,80 €

AÑADIR:

* Al mes	110,20 €
* Al trimestre	301,75 €
* Al semestre	534,50 €
* Al año	943,30 €

Estas tarifas corresponden 51 días de mercadillo, quedando excluido el que coincide con la semana de fiestas de Burlada

ANEXO DE TARIFAS EPIGRAFE 1.3

- MODIFICAR Y/O AÑADIR:

1.3. Otros aprovechamientos para actividades como casetas, barracas, puestos de ventas y espectáculos o de recreo de cualquier clase, por metro cuadrado o fracción:

* Al día	0,65 €
----------	--------

* Durante las fiestas patronales de agosto las tarifas se incrementarán en un 50% salvo que la adjudicación sea efectuada por subasta o convenio.

* En el resto del año, cuando la ocupación sea superior a 30 días, la tarifa se reducirá al 50% a partir del día siguiente al 30.

* En ocupaciones superiores a 200 m2 durante un periodo de tiempo igual o inferior a 10 días, la tarifa se reducirá al 50%

ANEXO DE TARIFAS EPIGRAFE 4

1. AÑADIR;

EPÍGRAFE 4 – ARRENDAMIENTO POR OCUPACIÓN DE PARCELAS PATRIMONIALES

Se aplicarán los mismos criterios, valores y/o importes que la ocupación del dominio público.

ANEXO DE TARIFAS EPIGRAFE 5

- MODIFICAR

EPÍGRAFE 5 – DERECHOS MINIMOS

Se abonará la cantidad de 52,50 euros/ mes, cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores 1.3 y 1.4 no alcancen esa cantidad.

Suprimir el término “patronales” en alusión a las fiestas de la localidad en todas las ordenanzas fiscales que lo empleen.

Segundo. - Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Estas modificaciones no producirán efectos jurídicos con efectos a 01 de enero de 2018 en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el “Boletín Oficial de Navarra”.

3.- APROBACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2018.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto negativo ya que no cree que se esté justificando con servicios la subida de la contribución a los vecinos.

Don Sergio Barasoain anuncia que mantienen el mismo voto negativo que en Comisión, ya que es un titular negativo para los 75.000€ que se van a recaudar. Solicita que los informes contengan más aspectos prácticos. Insiste en reivindicar se

revise la zona de Erripagaña como la segunda más cara, cuando la mayoría de viviendas son de protección oficial.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo. Coincide con el portavoz socialista con que esta subida supone un muy leve incremento de la recaudación a la vez que a la sociedad le llega el mensaje de que se está subiendo la contribución. Expresa que los grupos que conforman el equipo de gobierno, cuando han estado en la oposición, siempre se han manifestado en contra de esta subida. Considera que hay que hacer un estudio serio que incida en el déficit instrumental del Ayuntamiento.

Doña Berta Arizkun explica que es cierto que la actualización del tipo impositivo a fin de año, este año conlleva una subida del 1,66%, que no quiere decir que las cuotas de la contribución suban en ese porcentaje, citando como ejemplos que la mayoría de viviendas tendrán una subida del 1% y las de Erripagaña tendrán una reducción de 5€. Cree que, los que tanto se preocupan de la estabilidad presupuestaria, se tienen que alegrar con recaudar los 75.000€ y votar a favor.

El señor Alcalde expresa que le parece un error congelar las tasas, ya que, lo que se consigue con la subida de la contribución es mantener los servicios públicos. Cree que ya existe un informe exhaustivo donde se citan varios ejemplos de diferentes calles de Burlada, dando lectura a los mismos. Responde al portavoz socialista que los valores no se pueden tocar ya que se aprueban con la ponencia de valoración cada 5 años. y añade que los valores catastrales se devalúan cada año por lo que, una parte del incremento sirve para compensar esa devaluación. Indica que el subir la contribución es para mantener los servicios, porque, de lo contrario, poco a poco se perdería la capacidad de gestionar nuestros servicios y al final se perderían. Señala que aunque, no es momento de hablar del presupuesto, avanza que la previsión que se estima no es la de cerrar el presupuesto con déficit.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Sergio Barasoain insiste en que su partido pide no subir la contribución y plantearse las competencias propias de los ayuntamientos y el reparto de haciendas locales.

Don Juan-Carlos González recuerda que, en su legislatura, hubo ejercicios en que la subida fue a cero. Considera que la comparativa que ha leído el señor Alcalde no es un estudio riguroso y piensa que ya es hora de hacer un planteamiento serio con el Gobierno de Navarra de cómo financiar las EELL, ya que las tasas e impuestos son sólo un elemento más de entre otros muchos que existen. Señala que el Gobierno de Navarra está recaudando más pero a los ayuntamientos les está llegando menos.

El señor Alcalde realiza un análisis de los recursos del ayuntamiento para concluir que los ayuntamientos tienen que hacer su parte de esfuerzo y la otra parte de esfuerzo tiene que venir de las transferencias corrientes.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), y siete abstenciones (UPN, PSN e IU/E), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe de suscrito por Intervención y Jefatura de Catastro emitido al respecto sobre tipos impositivos para el año 2018.

Resultando que la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (LFHLN) en el art.139 establece que la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen comprendido entre el 0,10% y el 50%, estando la base imponible constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Considerando que a la base imponible hay que reducciones legales para hallar la base liquidable y a ésta última se le aplica el tipo impositivo para hallar la cuota. Así, para el cálculo de la contribución urbana del próximo año se toma la base liquidable que figure en catastro a fecha 30/11/2017 que, por aplicación del coeficiente de antigüedad a los inmuebles, es inferior a la del año anterior a esa misma fecha. De ahí, que es conveniente la actualización anual del tipo impositivo a fin de equilibrar la cuota a liquidar respecto a la del año anterior.

En definitiva, partiendo de la información que disponemos -al día de la fecha- la base liquidable es de 857.050.774,27€. El tipo de gravamen aplicado en el año 2017 ha sido de 0,302%, por lo que se propone el tipo de gravamen del 0,307% para el ejercicio 2018 que supone un incremento de 1,66% en el tipo de gravamen.

Gráficamente se expone el cálculo global de la cuota en el cuadro siguiente y otro individual por viviendas que se adjunta.

AÑO	BASE LIQUIDABLE	TIPO IMPOSITIVO %	CUOTA ANUAL
			2017-2018
2017	846.486.397,35	0,302	2.556.388,92
2018	857.050.774,27	0,307	2.631.145,87

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de noviembre de 2017,

SE ACUERDA:

Aprobar un tipo de gravamen de la Contribución Territorial del 0,307 % para el año 2018.

4.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FONDO DE LIBRE DETERMINACIÓN.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos indica que le parece que este tipo de medidas van en contra de la autonomía local porque los ayuntamientos no se financian adecuadamente, se les da un dinero condicionado a lo que los entes supramunicipales quieren, quitando así toda capacidad municipal de decisión. Anuncia el voto en contra.

Don Ramón Alzórriz cree que se puede cambiar el nombre de libre determinación porque no es tal ya que hay que gastar el dinero en lo que nos dicen. Critica la postura de los grupos del equipo de gobierno que, en otras legislaturas siempre han votado en contra, y ahora están viendo la realidad. Critica al gobierno de Navarra por pasar de la cantidad de más de un millón de euros a ciento noventa mil este año y critica también la actitud del señor Alcalde que es incapaz de ir al gobierno de Navarra a negociar y buscar un plan de viabilidad.

Don Juan-Carlos González destaca que hay que hacer un balance general y que el resultado del mismo es de insulto por la reducción de las cantidades otorgadas a las EELL. Cree que el Plan Trienal actual, en el global de todas las Entidades, se reduce. Le sorprende la falta de rebeldía para reivindicar lo que Burlada se merece.

El señor Alcalde expresa que es cierto que se ha modificado el planteamiento del PIL y los ayuntamientos grandes, que tienen capacidad para obtener recursos, aceptan otro tipo de reparto. Le hubiera preocupado mucho dejar pasar y no cobrar los 190.000€. Comparte lo esgrimido por el portavoz de IU/E y es la filosofía que se traslada a la reforma del mapa local, que no sabe si se aprobará en esta legislatura. Contesta a don Ramón Alzórriz que el reparto se hace conforme a una Ley de hace muchos años y que, aún siendo muy amigos con el gobierno de Navarra, no han salido nada beneficiados.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Ramón Alzórriz realiza una apuesta y dice que el actual equipo de gobierno, si hubiera estado en la oposición, habría votado en contra por la reducción del importe porque no les hubieran dejado gastar ese dinero en lo que el ayuntamiento dispusiera. Anuncia que su partido no va a votar en contra y critica el hecho de que, si no estaban de acuerdo, han tenido dos años y pico para hacer algo.

Don Juan-Carlos González insiste en que lo que se reparte es mucho menos, por eso no habla de solidaridad y sí de tijeretazo.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cinco contrarios (UPN e IU/E) y dos abstenciones (PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 945 de fecha 21 de noviembre de 2017, relativa a la aplicación de los fondos recibidos para financiar el Remanente de Tesorería negativa en el plazo de dos meses desde la percepción del importe correspondiente.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado a certificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido a propuesta de Alcaldía, previa ratificación de urgencia,

SE ACUERDA:

1º Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 945 de fecha 21 de noviembre de 2017 en el sentido siguiente:

A) Incorporar el ingreso de 190.000 € del Fondo de Libre Determinación del Plan de Infraestructuras Locales procedente del Gobierno de Navarra, destinándolo a financiar el Remanente de Tesorería Negativo existente a 31-12-2016.

B) - Asumir el compromiso de no utilizar la procedencia de ese Fondo no incluido inicialmente en el Presupuesto Municipal para financiar nuevos o mayores gastos que puedan surgir a lo largo del presente ejercicio económico para, de esta manera, generar un superávit presupuestario, minorando el Remanente Negativo obtenido a 31/12/2016 y paliando el resultante a 31/12/2017.

2º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local, a efecto de poder justificar lo previsto en el punto 2º de la Resolución 366/2017, de 21 de septiembre, del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

5.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE ICIO DE LA COOPERATIVA PEDRO AXULAR, PAZ DE CIGANDA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos apunta que va a votar a favor por mandato de la asamblea local de IU/E, a pesar del embrollo que es.

Don Sergio Barasoain anuncia el voto favorable de su grupo. Destaca que las cifras son escandalosas y agradece a quienes han encontrado este fallo. Solicita se amplíe a los demás supuestos que puedan ser objeto de revisión.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto favorable de su grupo, destacando la idea de que, con una gestión más eficaz e incisiva, se pueden obtener recursos para el Ayuntamiento. Cuestiona la idea que ha escuchado de que se efectúe progresividad en las tasas.

El señor Alcalde realiza dos puntualizaciones: la primera es que este tema se ha detectado por el control tributario de Tracasa y la segunda es que se ha corregido a través de las modificaciones de ordenanzas.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Mediante Acuerdo de la JGL de fecha 28 de abril de 2016, se adjudicó a TRACASA el contrato de asistencia técnica de labores de apoyo administrativo al Ayuntamiento de Burlada, en el Plan de Revisión de objetos tributarios.

Con fecha 17 de enero de 2017 se emitió por TRACASA dentro de la actividad del Plan, un informe sobre la viabilidad de revisión de actos nulos en liquidaciones definitivas de ICIO.

Resultando que dentro de la actividad revisora del ICIO realizada por el Ayuntamiento, se encuentra la liquidación definitiva, correspondiente a la Cooperativa Pedro Axular, Ikastola Paz Ciganda.

Resultando que con fecha 5/2/2014 la Junta de Gobierno Local aprobó, mediante la licencia de apertura, la liquidación definitiva del ICIO por las obras del edificio docente de bachiller de Cooperativa Pedro Axular, Ikastola Paz de Ziganda, cuya solicitud fue presentada en el Registro municipal con fecha 24 de diciembre de 2013.

Considerando que el órgano competente es el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en el art.110 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Resultando que el Ayuntamiento está obligado a iniciar el expediente de revisión de oficio, dentro del plazo que fina el próximo 24/12/017, y con la finalidad de paralizar la prescripción, y teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido a propuesta de Alcaldía previa ratificación de urgencia, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la iniciación del expediente de revisión de oficio, para declarar la nulidad de la liquidación definitiva del ICIO por las obras del edificio docente de bachiller de la Cooperativa Pedro Axular, Ikastola Paz de Ziganda.

2º.- Ordenar que se emitan los informes técnicos municipales que fundamenten, en su caso la propuesta de resolución, y se eleven al Pleno.

3º.- Conceder a la Cooperativa Pedro Axular, Ikastola Paz de Ziganda, trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

6.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO (SAU) DE LA ORVE.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto a favor.

Don Ramón Alzórriz anuncia la abstención de su grupo porque quieren posibilitar que este tema siga adelante, no pareciéndole bien ni las formas ni el fondo acerca de cómo se ha gestionado, sin la existencia de informes por parte de recursos humanos y secretaría general que avalen este acuerdo.

Don Juan-Carlos González entiende que la propuesta no se ha formalizado bien, ya que la propuesta de la técnica de urbanismo fue directamente a la comisión faltando los informes de recursos humanos, secretaría y alcaldía.

Doña Berta Arizkun expresa que, tal como se desprende del informe del departamento de urbanismo, avalado por el de recursos humanos, teniendo en cuenta

las previsiones para los años 2018-19, en los que se pretende llevar a cabo un número importante de inversiones, esta adhesión se formaliza para reforzar el departamento con un apoyo técnico para poder llevarlas a cabo.

El señor Alcalde aclara que la demanda hecha desde urbanismo, se trató con los distintos técnicos, que el informe de recursos humanos estaba desde la convocatoria y que el informe de Secretaría, se envió en la mañana de ayer.

Don Ramón Alzórriz insiste en que los informes se tienen que adecuar al expediente concreto que se trata y, en este caso, habría que haber hecho una valoración de aumento de plantilla orgánica con la realidad económica del ayuntamiento.

Don Juan-Carlos González se reitera en la idea de que el informe de recursos humanos debe contemplar la necesidad de ese puesto, si es algo puntual o con visos de que pueda ser permanente, que pueda suponer un aumento de plantilla. Cree que tiene que recoger todas estas cuestiones.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), y seis abstenciones (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la necesidad materializada por la Arquitecta del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de apoyo a los servicios técnicos municipales en materia de asesoramiento técnico.

Visto dictamen emitido, a propuesta de Alcaldía, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y medio Ambiente, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2017, SE ACUERDA:

Primero.- aprobar la solicitud de adhesión plena al Servicio de Asesoramiento Urbanístico (SAU) de la ORVE de la Comarca de Pamplona, como soporte de apoyo al Servicio Técnico Municipal para la prestación de las actuaciones de asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento de Burlada, en las siguientes condiciones:

- El inicio del servicio comenzará en enero de 2018.
- La prestación del servicio se efectuará de manera presencial en el Ayuntamiento de Burlada, con una frecuencia de tres días por semana y que coincidirá con la jornada laboral de las personas trabajadoras municipales.
- El importe económico por dicha prestación no superará los 40.000,00 euros máximo al año.
Este gasto está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta prestación, por lo que el Presupuesto del año 2018 deberá recoger consignación presupuestaria para ello.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo de este acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la ORVE y a los Departamentos de Urbanismo y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Burlada.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

7.1 Don Sergio Barasoain pregunta acerca de la resolución nº 912, por la que se remite al TAN el expediente de un recurso de alzada interpuesto sobre denegación de indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída con la bicicleta al chocar con los resaltes colocados en la vía pública.

El señor Alcalde responde que ese expediente corresponde al parque fluvial cuya competencia es de la mancomunidad y da la palabra al concejal de obras para explicar la seguridad de los cojines berlineses en la vía pública.

Don Fermín Tarragona explica que se apuesta por estos cojines porque las bicicletas pueden esquivarlos pasando al mismo nivel.

7.2 Don Ramón Alzórriz pregunta cómo se han elegido las personas que van a formar parte de los tribunales para diferentes convocatorias de personal.

El señor Alcalde responde que cada lista tiene su tribunal, las presidencias están repartidas entre doña Berta Arizkun y él, la secretaria la ostenta la técnica de recursos humanos y los vocales son gente de la casa y técnicos de otros ayuntamientos, citando quiénes son.

7.3 Don Ramón Alzórriz pregunta acerca de la Resolución nº 937.

El señor Alcalde responde que la convocatoria se ha quedado desierta porque no se ha presentado nadie del nivel B al concurso. Sin embargo en la convocatoria de educador/a han aprobado tod@s porque la nota de corte ha sido baja, ya que son listas para contrataciones temporales.

7.4 Don Ramón Alzórriz pregunta sobre la Resolución nº 945, por la que se incorpora el ingreso de los 190.000€ del Fondo de libre determinación con fecha 21 de noviembre, preguntando que hubiera pasado si hoy no se aprueba en el pleno.

El señor Alcalde explica que había un plazo que finalizaba el 29 de noviembre en el que había que justificar los 190.000€. Se ha estado negociando con administración local del Gobierno de Navarra la forma de hacerlo y por eso se ha traído al pleno de hoy su ratificación.

7.5 Don Ramón Alzórriz acerca de la Resolución nº 965, pregunta si se ha consultado a los usuari@s de la biblioteca infantil sobre el nuevo horario.

Don Xabier Maiza responde que se hizo un estudio-encuesta durante 15 días, sobre las edades y los horarios de apertura y cierre de la biblioteca y que, a raíz de esto, se ha modificado el horario.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

En este momento de desarrollo de la sesión, se ausenta de la misma el corporativo don Pedro Romeo Lizarraga.

8.- MOCIONES

8.1 Moción sobre la situación en la policía municipal.

El señor Alcalde da la palabra al portavoz socialista.

Don Sergio Barasoain señala que, como se ha atendido a su petición de convocar una reunión con policía municipal y ésta ya tiene fecha y hora, la retiran del pleno.

8.2 Moción sobre la regla del gasto.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

Don Sergio Barasoain da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos indica que éste es un asunto que está muy de actualidad. Señala que puede compartir el fondo e incluso la filosofía, pero hay una parte que no se dice que es el origen de todo esto, que es la contrarreforma del art. 135 de la Constitución. Señala que va a votar a favor porque va en la línea de otras aprobadas en el mismo sentido.

Don Juan-Carlos González adelanta la abstención de su grupo. Indica que UPN sobretodo es municipalista y les gusta que los ayuntamientos tengan autonomía y capacidad de gestión, pero no saben cuál es la intención última de esta moción ya que la plantea un partido que ha gobernado en la mayoría de municipios que están hoy en día en quiebra técnica, concluyendo con que los ayuntamientos deben de ser siempre muy responsables.

Doña Berta Arizkun expresa que la aplicación de esta Ley ha supuesto y supone priorizar el control del déficit por delante de las políticas sociales, la austeridad por encima de políticas de empleo que permitan combatir la pobreza y la desigualdad. Es una Ley que va en dirección contraria a la que pide el momento socioeconómico en el que vivimos. Supone un ataque frontal a las competencias de las entidades locales, su autonomía y su propia existencia. Indica que en Nafarroa hay una serie de ayuntamientos que no deben nada de dinero y otros tantos que han conseguido sanear sus cuentas, por lo que no aceptan que esta Ley usurpe esa potestad. Insiste en que las entidades locales necesitan de autonomía para que la gestión de los recursos de que disponen sirva para asegurar la cohesión social, apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica y ayudar a quien más lo necesita. Anuncia que van a apoyar la moción siendo conscientes de que es muy floja, que no

cumple nuestras pretensiones y que no visualiza la realidad de los municipios navarros. No se van a cansar de pedir su derogación.

Don Fermín Tarragona expresa que les congratula que el PSN se implique en la lucha contra la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que el PSOE, en el Congreso de los Diputados, apoye la propuesta de Ley de Unidos-Podemos, para mitigar un poco el efecto de la Ley 2/2012, recordando a su vez, que fue el PSOE quien facilitó junto con el PP todo ésto. Señala que en dos ocasiones anteriores trajeron algo parecido al Pleno y, como están de acuerdo con lo que se plantea en la moción, votarán a favor.

Don Sergio Barasoain indica que lo que el PSOE trató de conseguir con este apoyo fue el de evitar la intervención de España y preservar los servicios públicos. Cree que ahora es el momento de presentar esta moción.

Sometido el fondo a votación, es aprobado al obtener doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro abstenciones (UPN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente

sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burlada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.
- 2- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de igualdad, políticas de juventud, etc.
- 3- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
- 4- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.
- 5- Todo ello, dentro de las competencias propias que el régimen foral de Navarra tiene en materia local y consolidación presupuestaria.

8.3 Moción sobre la concesión de la medalla de oro de Navarra a Arturo Campión.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

Don Alfredo Mazariegos explica que esta moción se trae hoy al Pleno al hilo de otra presentada en el Parlamento de Navarra. Cree que la exposición de motivos es muy clara pero quiere añadir que la justificación que se utiliza para esta concesión es la más ridícula que pueda existir, y es por haber diseñado una bandera, preguntándose qué bandera es de entre todas las que cuelgan por los balcones de Navarra. Cree que también tiene un poco de provocación por los momentos que se están viviendo en Cataluña con el tema de banderas. A continuación da lectura a los acuerdos de la moción.

Don Sergio Barasoain reitera lo que ha dicho su partido en la rueda de prensa acerca de que este tema hay que tomarlo más en serio de lo que a veces se toma, porque estas concesiones deben de estar muy bien justificadas y acreditadas. En este caso, se trata de un perfil controvertido y piensa que la medalla hay que otorgarla a todas aquellas personas que apuestan por el respeto, integración, pluralidad y convivencia, algo que no concuerda con esta persona.

Don Juan-Carlos González señala que se tiende a ver estas cuestiones con la mentalidad del siglo veintiuno y hay que tener claro que no es la misma que la del siglo diecinueve. El apoyo de su grupo a esta moción es porque ven un desatino en la forma en que se ha propuesto esta concesión tanto a esta persona como a las otras dos, porque esconde una intencionalidad, sobretodo cuando se habla del diseño.

Doña Joana Eguillor indica que le sorprende esta moción sobretodo por los argumentos que se utilizan para ello. Señala que a su partido le hubiera gustado mucho más que se otorgase esta medalla para alguien que estuviese con vida y sobretodo a colectivos que, a lo largo de la historia, se sumaron a proyectos políticos de transformación social y democrática. Tampoco comparten el procedimiento tan poco participativo con el que se ha hecho. Cree que la moción empieza bien, dando pie a creer que no se va a juzgar a la mayor figura literaria de Navarra, sobretodo pensando en la época que le tocó vivir, que no difería mucho de sus contemporáneos. Describe quien fue la figura de Arturo Campión y se queja de que se traiga esta moción por dos frases que dijo hace muchos años. Le parece un argumento muy flojo. Reconoce que todas las personas tenemos nuestras luces y nuestras sombras, por lo que podríamos cuestionar todos y cada uno de los reconocimientos que se otorgan y que nada tienen que ver con el motivo del premio. La medalla se otorga por la obra y estudios que realizó.

Don Fermín Tarragona expresa que, desde CB/BA se tiene distintas opiniones con respecto a este tema en un debate mucho más amplio. Manifiesta diversas dudas sobre la necesidad de entregar anualmente medallas, sobre la forma de elección, poco participativa, siendo una competencia exclusiva del gobierno de cada momento. Por ello, adelanta que su grupo votará según las diferentes sensibilidades.

Don Alfredo Mazariegos expone que en IU/E podrían estar de acuerdo con algunos de los argumentos que han apuntado desde EH-Bildu o Cambiando Burlada. Entiende que se podría discutir muchos aspectos: si es necesario otorgar este galardón, el sistema de elección, incluso que el día de San Francisco Javier se celebre el día de Navarra. Si embargo, no comparte el argumento del “contexto histórico”. Opina que según esta teoría, no se podría juzgar a ningún personaje histórico, ni se podría valorar ningún acontecimiento. Según este argumento, figuras como Franco o Hitler, tendrían justificación de acuerdo con el contexto histórico. No pone en duda que Arturo Campión fue una figura intelectual prominente de Navarra, pero entiende que no hay que valorar la capacidad intelectual, sino las ideas que defendía. Por último, opina que el hecho de haber diseñado una medalla no es mérito suficiente para recibir la Medalla de Navarra.

Don Sergio Barásoain expresa su agradecimiento por el tono del debate de la moción. Afirma que en esta última temporada, cuando a algunos no les salen las cosas como quieren califican de mafiosos o analfabetos a los que piensan diferente. Menciona al respecto el tema de las listas únicas y este de la Medalla de Navarra. Por otro lado critica que, teniendo Izquierda/Ezquierda un papel decisivo en el llamado “Gobierno del cambio”, no se les tenga en cuenta cuando opinan de manera diferente.

Don Juan-Carlos González expone en ningún caso ha pretendido decir que el contexto histórico justifique todo, y mucho menos, hechos violentos. Opina que el contexto explica algunas cosas. A Arturo Campión se le acusa de ciertas expresiones en una época en la que todo el mundo era muy vehemente. Afirma que dijo también cosas contradictorias. La crítica de su partido va por la forma de concesión y piensa que estos tres personajes están siendo hoy víctimas de la situación política actual.

Doña Joana Eguíllor expone que se podrían decir muchas cosas de esta figura. Incluso se podría decir que era “navarrísimo” ya que su lema era “Fuero y Dios”. Se le acusó también de apoyar el alzamiento, ya que estando senil, se le dio a firmar un documento. Opina que se puede juzgar el contexto histórico, pero con rigor, no desde el desconocimiento y la manipulación.

Sometido el fondo a votación, es aprobado al obtener ocho votos a favor (UPN, PSN, IU/E y doña Lourdes Garrido), seis en contra (EH-Bildu, don Jose M^a Noval Galarraga y don Francisco-Manuel Moso Sanz) y dos abstenciones (don Fermín Tarragona Castro y doña M^a Lourdes Lozada Aguilera), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

El pasado 31 de octubre, el Gobierno de Navarra aprobó un Decreto Foral por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra, a título póstumo, a tres historiadores, entre ellos Arturo Campión, “por su aportación a la historia, la cultura y la identidad de la Comunidad Foral”.

No es nuestra pretensión revisar la historia ni los personajes que son producto de sus tiempos. Pero de ahí a ensalzar la figura de algunos va un abismo. Es reconocida la trayectoria de Arturo Campión opuesta al Socialismo y a la venida de trabajadoras y trabajadores a Navarra para labrarse un futuro.

Expresiones tuyas son:

*“Entre el genio vasco y el socialismo media repulsión absoluta e irreductible. Así se explica que los propagandistas de esas ideas sean los nómadas de la inmigración servil. **Esa es la última invasión del extranjero que padecemos.**” (La Avalancha, 8 de diciembre de 1901)*

*“No creímos que en Navarra hubieran encontrado **los sindicatos rojos gente capaz de producir daño tan grave a nuestros agricultores y a Navarra.**” (Diario de Navarra, 17 de noviembre de 1929)*

Consideramos que la contribución de Campi3n a la identidad y cultura de Navarra desde ese sustrato ideol3gico no fue la m3s adecuada. Y mucho menos que el actual Gobierno de Navarra convenga en ensalzar ese pensamiento a trav3s de esa persona. La Memoria Hist3rica debe ser un ejercicio de ensalzamiento de aquellos hechos que procuraron la convivencia, el progreso, la paz y la prosperidad. As3 como reprobaci3n de la injusticia. Por ello, no estamos de acuerdo con el ensalzamiento de figuras, que aun desde su contexto hist3rico, mostraron actitudes poco ejemplares para la Navarra actual.

Por todo ello, estos Grupos Municipales proponen al Pleno la adopci3n de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

- 1) El Pleno Municipal de Burlada rechaza el acuerdo del Gobierno de Navarra de conces3n de la Medalla de Oro a la figura de Arturo Campi3n.
- 2) El Pleno Municipal de Burlada insta al Gobierno de Navarra a la reconsideraci3n de la Orden Foral que da soporte a dicho acuerdo.
- 3) Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento y al Gobierno de Navarra.

8.3 Moci3n en contra del bloqueo econ3mico que la Uni3n Europea desea aplicar sobre Venezuela.

Sometida la urgencia a votaci3n, se aprueba por unanimidad.

Don Alfredo Mazariegos lee el contenido de la moci3n, explicando que se trata de una moci3n consensuada con la plataforma “Venezuela Aurrera”.

En este momento abandona la sesi3n, por unos minutos el se3or Alcalde, dando la primera teniente de alcalde la palabra al partido socialista.

Don Ram3n Alz3rriz, afirma que en esta moci3n no contiene los suficientes datos fiables como para ser debatida en este Ayuntamiento. En su opini3n, se trata de un tema muy complejo, un conflicto en el que ha habido 100 muertes y m3s de 600 presos pol3ticos. Expone que se celebraron una elecciones libres que perdi3 el Presidente Maduro y a partir de ah3, se han articulado una serie de medidas para invalidar el Parlamento democr3tico. Critica tambi3n las actitudes de la derecha en

Latinoamérica y las presiones que se ejercen y opina que hay que escuchar las dos partes. Anuncia su voto en contra de la moción, ya que no entiende su contenido. No comprende que se diga que la Unión Europea está estudiando aplicar medidas de bloqueo comercial, económico y financiero. Esto es así porque se habla de una situación futura, cuando resulta que el país, siendo rico en recursos, está ya en la indigencia y sus ciudadanos carecen de lo más básico. Anuncia el voto en contra.

Don Juan-Carlos González indica que hay un pagano que es el pueblo venezolano. Cree que con esta moción se pretende poner un filtro al visor de la realidad y legitimar el gobierno que existe en la actualidad en el país, con una visión parcial de lo que está pasando. No la van a apoyar.

Don Joseba Ginés expresa que han suscrito la moción porque dos de las formaciones que conforman EH-Bildu forman parte de la plataforma Venezuela Aurrera, para defender la revolución bolivariana de todos los ataques que le están llegando desde el sistema capitalista. Quieren mostrar su apoyo a esta revolución por ser un proyecto democrático de transformación social a favor de las clases populares del país, por lo que entiende que UPN y PSN se opongan a esta moción. Se ha facilitado la vivienda, la sanidad pública, la cultura ... a las clases más desfavorecidas, algo que no soporta la oligarquía ni la derecha venezolana. Declara que se ha instalado una maquinaria de guerra económica y mediática contra este gobierno que ha inducido a los diferentes intentos de golpe de estado y violencia fascista. Les propone que en la moción, donde pone república bolivariana, se cambie por república catalana, haciendo un símil de ambas situaciones. Insiste en que su partido siempre va a denunciar los bloqueos internacionales que niegan el acceso a alimentos y medicamentos de las clases más pobres, se va a oponer a las injerencias económicas, jurídicas, mediáticas... y siempre van a saber en qué lado ponerse.

Don Fermín Tarragona indica que no ven conveniente entrar en el juego de la política internacional salvo que afecte a nuestros vecinos, pero sí que están en contra de la injerencia de EEUU o de la UE en la política en un Estado, porque sólo va a servir para ahogar aún más a la población. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El señor Alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos discrepa de que ahora no se tienen datos de lo que está pasando en Venezuela, expresando que eso pasaba antes de llegar el chavismo al gobierno, donde se silenciaban todas las barbaridades que existían. Dice que no se ha especificado del bando del que son los muertos ni de que los presos políticos son los que han intentado dar golpes de estado. Señala que, por supuesto que su visión es parcial y sesgada porque va afín con su ideología y esta moción sirve para apoyar una visión concreta. Expresa que es evidente que existe una guerra económica contra Venezuela y Cuba porque son claves en el continente americano y recuerda que ha habido varios golpes de estado en ese continente con la aquiescencia internacional, todos ellos en contra de movimientos progresistas. Se refiere al señor Ledesma que tiene una gran vocación golpista porque es el origen y el fruto de esta moción y lo que pretende es patrocinar, por toda Europa, un bloqueo económico contra Venezuela.

Don Ramón Alzórriz expresa que esta moción lleva dos firmas con intereses muy diferentes. De la firma de EH-Bildu, señala que tiene el interés de arrimar a su

conflicto cualquier conflicto que exista en el resto del mundo, viviendo de la manipulación de la palabra y pensamiento. Cita como ejemplos que aquí defienden que son presos políticos y allí los encarcelan; aquí les molesta el art. 155 y allí aplauden su aplicación, allí defienden al ejército y aquí lo denostan; allí aplauden la ocupación de la TV pública y aquí denuncia la ocupación por parte del PP. Añade que las causas de los demás las utilizan para su conveniencia pero que ya no engañan a nadie, igual sólo a los suyos. Les recrimina que no han sido capaces de traer en toda la legislatura una moción para mejorar Burlada.

Don Juan-Carlos González señala que la defensa de la moción por parte de EH-Bildu es la perversión del lenguaje a la que nos tienen sometidos. Indica que, en el juego que ha planteado, también en lugar de poner Cataluña pueden poner Euskal Herria, porque les va a valer igual. Insiste en que pervertir el lenguaje es muy fácil pero demuestra no querer vivir en la realidad.

Don Joseba Ginés responde que huele a quemado en algunos portavoces de este Ayuntamiento. Se congratula de que el PSN no haya salido corriendo en esta moción como lo hizo en el anterior pleno. Señala que en Cataluña hay presos políticos por intentar llevar a cabo lo que venía en su programa electoral, y han usurpado el auténtico gobierno catalán. Responde que traerán mociones, para su defensa, cuando se vulneren derechos civiles, políticos y humanos. Explica que si tiene que ver con la realidad de Burlada porque habla de la manera de hacer política internacional en un mundo globalizado y porque el Estado Español está aplicando políticas de privilegio frente a la oposición fascista venezolana para otorgarles el estatus de refugiado o la protección internacional mientras que otros refugiados que huyen de sus países en guerra se sitúan en tercera o cuarta fila. Al portavoz de UPN le contesta que saben muy bien lo que es estar en alerta.

Sometido el fondo a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E)), y seis en contra (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Desde que en 1998 Venezuela inició la senda de recuperación de su soberanía política y económica, en detrimento de las medidas neoliberales imperantes en el continente americano y, por ende, en el conjunto del planeta, se han venido sucediendo los episodios de injerencia exterior con el ánimo, descaradamente y sin ambages, de reforzar la terrible y violenta labor de zapa en la que se afanan los sectores de oposición interna.

Desde las cancillerías del autoproclamado “mundo libre y democrático” se han jaleado, estimulado y promovido en estas dos últimas décadas todos y cada uno de los intentos de la oposición venezolana de truncar el proyecto revolucionario por la vía de la acción violenta o incluso al margen de las leyes: desde el felizmente fracasado golpe de Estado de 2002 hasta los llamamientos de invasión, pasando por los cierres patronales o las campañas de guerra económica auspiciadas por parte de las empresas de distribución de alimentos. Todo con el claro objetivo de conseguir la desestabilización del país, provocar el levantamiento militar y derrocar al legítimo Gobierno de Venezuela con métodos violentos, ya que no son capaces de hacerlo a través de las urnas y democráticamente.

Los dos últimos reveses políticos de la oposición: el fiasco de su autoconvocado referéndum constituyente en contraste con el triunfo aplastante del plebiscito oficial legal, y la victoria aún más rotunda obtenida el pasado 15 de octubre por las candidaturas bolivarianas en las elecciones regionales, han propiciado que la oposición (que ya empieza a mostrar signos de desgaste y de resquebrajamiento en cuanto a su unidad de acción), haya comenzado a plantearse un nuevo cambio de estrategia.

En ese cambio de estrategia, por supuesto, siguen desempeñando un papel crucial tanto los Estados Unidos como los países miembros de la Unión Europea, cuya última propuesta de ataque al Gobierno de Venezuela ofrece numerosas reminiscencias con lo acaecido desde la década de 1960 en otro “enclave rebelde” del continente americano: Cuba.

Lo que ahora se propone Washington, y que desde la Unión Europea a nadie nos cabe duda que apresurarán en secundar, es impulsar un bloqueo comercial, económico y financiero contra Venezuela en la misma línea del que ha venido soportando, con encomiable capacidad de resistencia debe añadirse, el pueblo cubano desde hace muchos años.

Todo esto no supondrá más que sufrimiento al conjunto de la población venezolana, sobre la que se abatirán enormes privaciones, aparte de que representa un ataque inaceptable contra la soberanía de un país independiente y libre, así como una conculcación flagrante de los Derechos Humanos y una falta de respeto todavía más burda hacia las decisiones democráticas que mayoritariamente la ciudadanía de Venezuela ha adoptado.

Es por ello que proponemos los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Burlada condena cualquier acto inaceptable de injerencia extranjera en la República Bolivariana de Venezuela, sea dicha injerencia de carácter político y/o económico.
- 2) El Pleno del Ayuntamiento de Burlada desaprueba y condena las medidas de bloqueo comercial, económico y financiero contra Venezuela que la Unión Europea está estudiando aplicar, a instancias de los Estados Unidos, y exige al Gobierno del Estado Español a que se oponga a la adopción de tales medidas, por atentar contra la soberanía de un tercer país.
- 3) El Pleno del Ayuntamiento de Burlada trasladará este Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores del gobierno español, a la Embajada de Venezuela en España y a los medios de comunicación a fin de que sea conocido y difundido.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1 Don Alfredo Mazariegos pregunta por qué no se ha traído a este Pleno la lectura del manifiesto del 25-N.

Doña Lourdes Garrido contesta que no se ha traído por un tema de plazos y que, por ello, lo vieron en la Junta de Gobierno Local, pero que, si quiere, lo pueden traer al pleno siguiente. El señor Mazariegos Vaquero contesta que le gustaría que lo trajesen y lo efectúa como ruego.

9.2 Don Alfredo Mazariegos pregunta por la presencia del señor Alcalde en la inauguración de la nueva oficina de Caixa Bank el día 16 de noviembre y si lo hizo con conocimiento previo de su equipo de gobierno.

El señor Alcalde responde que tanto Berta como él sabían que iba a asistir y que lo hizo porque fue invitado en calidad de Alcalde de Burlada y, lo que dijo en dicho acto, lo escucharon las personas allí presentes.

Don Alfredo Mazariegos, ruega que se aplique la tasa a los pisos vacíos que son propiedad de los bancos. El señor Alcalde contesta que, en repetidas ocasiones, ha explicado que no se puede aplicar dicha tasa después de consultarlo con el personal técnico, a la espera de sentencia del Tribunal Constitucional.

9.3 Don Ramón Alzórriz pregunta acerca del tema de la organización de la cabalgata ya que le han llegado rumores de que existen discrepancias y que los organizadores han declinado llevarla a cabo este año, por no atender sus peticiones.

Doña Joana Eguillor contesta que en marzo de este año tuvo una reunión con el grupo organizador de la cabalgata en la que le expusieron que querían otro modelo de cabalgata para Burlada, en el que se disparaba el tema económico porque querían alquilar carrozas ya hechas por seis mil euros cada una. Al ser este punto inviable, se ha convocado a diferentes colectivos de Burlada y se ha creado una comisión de trabajo para su organización, a la que invita al señor Alzórriz Goñi por si quiere colaborar.

Don Ramón Alzórriz explica que le preocupaba mucho que l@s niñ@s de Burlada se quedasen sin cabalgata y piensa que este tema se debería haber tratado en el Patronato de cultura hace tiempo para así tomar decisiones entre todos. Señala que él tiene otras causas en la ruptura con el grupo organizador.

Doña Joana Eguillor responde que fue la propia Asociación de la Cabalgata la que le dijo que iría al Patronato a explicar los motivos de la ruptura pero no han ido. Por otro lado, señala que esta Asociación ha trabajado muy bien en cabalgatas anteriores pero que ahora tienen otras expectativas y, su opinión personal, es que Burlada no puede permitirse cumplirlas.

Don Ramón Alzórriz insiste en que es la Presidenta del Patronato quien tiene que informar puntualmente de cualquier incidencia que se produzca en el mismo.

Don Juan-Carlos González pregunta por qué no se cubren las bajas de limpieza de los colegios y qué decisiones se han tomado al respecto.

El señor Alcalde responde que se le contestará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.